Alcaldía de IBAGUÉ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DESPACHO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: " CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Ibagué, requiere ejecutar obras relacionada intervención a la malla vial de la ciudad, para el mantenimiento y mejoramiento preventivo y correctivo de las vías urbanas, siendo este uno de los propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027 "Ibagué Para Todos", orientado a aunar esfuerzos y voluntades de todos los ciudadanos sin distinción alguna, para fomentar la gestión institucional, que tiene como objeto mantener una comunicación permanente entre la administración municipal y las comunidades, para dar a conocer los proyectos, programas y acciones emprendidas con el fin de generar un desarrollo sostenible en el municipio de Ibagué.

Con el fin de avanzar en el proceso de cumplimiento de metas plasmadas en el plan de desarrollo, se debe adelantar la recuperación de las vías del Municipio para mejorar la movilidad y permitir la disminución de los tiempos de recorrido de los diferentes actores viales, como también reducir la accidentalidad ocasionada por el estado de deterioro que presentan algunas de las principales vías de la ciudad y en consecuencia garantizar una adecuada movilidad y circulación de los ciudadanos que les permita mejorar las condiciones de vida para que de esta manera el Municipio cumpla con los fines esenciales del Estado como lo es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La importancia que traen consigo las vías de comunicación para el desarrollo de la ciudad, hace que sea de gran prioridad el buen estado de las mismas, pues se mejora el comercio y se restablece el bienestar de la población. Por otra parte, la ley 715 de 2001 en el numeral 76.4.1 establece como competencias del Municipio "*Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean*

transferidos directa o indirectamente.", lo que implica mantener, adecuar y construir las vías urbanas y aquellas que requieran ser intervenidas en el menor tiempo posible. De tal modo, que en cumplimiento de esta competencia el Municipio debe adelantar todas las acciones pertinentes con miras a mantener en buen estado las vías principales, lo cual se puede lograr mediante mantenimiento mecanizado de aquellos sitios críticos de la red vial urbana especialmente aquellas que evidencian gran daño.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, dentro del plan de desarrollo vigente a la fecha de elaboración del presente estudio IBAGUÉ PARA TODOS "2024 - 2027", tiene como estrategia la continuidad a los procesos para la construcción, mejoramiento y rehabilitación de la malla vial de la ciudad, priorizando el mejoramiento de la malla vial que presenta deficiencias y el cumplimiento de las acciones populares que sean técnicamente viables , según las línea Estratégica "Territorio para Todos", SECTOR TRANSPORTE – Programa: 2402 Ruta del Progreso denominada Infraestructura red vial Regional perteneciente a la estrategia IBAGUÉ PAVIMENTADA, RÁPIDA Y SEGURA y continuar mitigando los riesgos generados por deterioro de la infraestructura por causas ambientales, fenómenos naturales, que afecten la estabilidad, buen uso y conservación de la malla vial urbana.

En el mismo sentido, se ha asignado a la Secretaría de Infraestructura Municipal de Ibagué, la función de "Dirigir y coordinar la ejecución de las políticas de inversión en infraestructura y de obras públicas: construcción, rehabilitación y mantenimiento vial, construcción y/o mantenimientos de establecimientos educativos, de salud, recreativos, culturales y sociales, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Inversiones.", lo que conlleva a que por parte de esta Secretaría se emprendan acciones efectivas tendientes al cumplimiento de esta misión.

Para suplir la insuficiencia en las acciones de intervención del mejoramiento, recuperación, rehabilitación y conservación de la Infraestructura vial, a efectos de hacer más eficiente la movilidad, optimizar los tiempos de desplazamiento, evitar posibles accidentes y brindar una cara amable a la ciudad que incentive la llegada de nuevos desarrollos, se requiere adelantar un proceso de contratación de maquinaria amarilla para aumentar la capacidad de reacción de la Secretaría de Infraestructura Municipal que permita adelantar un adecuado mantenimiento de vías, y atender a las comunidades que solicitan la recuperación sectorial de las calles y avenidas afectadas.

Actualmente el Municipio de Ibagué cuenta con cuenta con un banco de maquinaria con el cual se pueden adelantar algunas actividades de mantenimiento rutinario, no obstante, esta maquinaria no se encuentran totalmente disponible para la Secretaría de Infraestructura, toda vez que con ésta se atienden las necesidades de otras Secretarías y Direcciones vinculadas a estos despachos por lo que en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para alquilar maquinaria pesada amarilla con el fin de realizar la recuperación de la malla vial y evitar que se empeoren las condiciones de estas y suplir de esta manera la carencia de equipos que permitan cumplir cabalmente las funciones que en materia de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

infraestructura deben ejecutarse en pro de las comunidades.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario, conveniente y oportuno, contratar la **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".**

1.1. NECESIDAD IDENTIFICADA:

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El propósito del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: "Ibagué Para Todos", vigente a la fecha del presente estudio, es el de aunar esfuerzos y voluntades de todos los ciudadanos sin distinción alguna, para fomentar la gestión institucional, que tiene como objeto mantener una comunicación permanente entre la administración municipal y las comunidades, para dar a conocer los proyectos, programas y acciones emprendidas con el fin de generar un desarrollo sostenible en el municipio de Ibagué.

Encaminados a atender y mejorar la infraestructura vial del Municipio de Ibagué, se deben adelantar diferentes procesos de mantenimiento a las vías que se realiza de manera periódica con el fin de contrarrestar o aminorar el deterioro normal de la malla vial y mantener las vías con un buen nivel de servicio.

El Municipio de Ibagué cuenta actualmente con maquinaria al servicio de la comunidad, entre otros, cargador, motoniveladora, vibrocompactador y retroexcavadora, las cuales son empleadas para el mantenimiento periódico de las vías (urbanas y rurales) del Municipio, para la ejecución actividades de construcción de vías, adecuación de vías, mantenimiento de la malla vial, y múltiples labores que pueden desarrollarse con este tipo de maquinaria.

Sin embargo, esta no es suficiente y no se encuentra en óptimas condiciones en consideración a que la misma presenta obsolescencia, lo que imposibilita el desarrollo de las actividades propias encomendadas a la Secretaria de Infraestructura, debido a que los equipos para la construcción tienen un desgaste natural y continuo el cual a pesar de contar con el respectivo y adecuado mantenimiento, presenta proceso de deterioro en algunas de las piezas que lo integran lo que en consecuencia genera fallas en su funcionamiento u operabilidad lo que conlleva necesariamente a su reparación con la particularidad que mientras se hacen estos arreglos, la necesidad de intervenir la infraestructura vial de la ciudad persiste.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

De otra parte, se observa que la vida útil de maquinaria pesada para la construcción, mantenimiento y/o rehabilitación varía entre 7 y 10 años. La edad del parque automotor propiedad de la secretaría de Infraestructura, asciende a un promedio de vida entre 7 y 10 años y en algunos casos más tiempo. A la fecha, parte de la maquinaria amarilla ya ha cumplido su ciclo útil, motivo por el cual es oportuno realizar el alquiler de la maquinaría, que posibilite el desarrollo de los objetivos fijados en el plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" el cual se encuentra vigente y aplicable para la presente contratación y que corresponderá ejecutarse durante dicho periodo por la nueva administración municipal; de otra parte, no se cuenta con maquinaria disponible dado que por las múltiples actividades que se desarrollan en otras áreas de la alcaldía Municipal de Ibagué, en las cuales también se hacen intervenciones como por ejemplo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que ejecuta labores en la malla vial rural, área que es priorizada para la utilización de la maquinaria dada la necesidad de atender a la población rural en consideración al estado actual que presentan estos sectores, situación que impide de manera el uso de estos equipos en forma simultánea. Incrementando la necesidad de adelantar la contratación por parte de la Secretaría de Infraestructura para el alquiler de la maquinaria descrita en la ficha técnica del presente estudio.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales; ha sido enfático en establecer que desde mediados de marzo hasta mediados de junio, se espera la primera temporada de más lluvias en la mayor parte de la Región Andina; caracterizándose por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación en comparación con los registrados a comienzo de año. De acuerdo con la salida de los modelos de predicción, los posibles incrementos en los niveles de lluvia se registraron sobre el 20% - con referencia al promedio - en marzo y mayo, y alrededor del 50% durante abril. (https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/primera-temporada-de-mas-lluvias-en-el-pais-2025)

así mismo la Corporación Autónoma Regional del Tolima ha manifestado: (https://cortolima.gov.co/sala-de-prensa/noticias/4362-temporada-de-mas-lluvias-en-tolima-22-municipios-en-alerta-naranja-y-cuatro-en-alerta-roja)

"De acuerdo con el más reciente reporte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), la temporada de lluvias continúa en gran parte del territorio colombiano y en la zona Andina se ha registrado un aumento en las precipitaciones en los últimos días.

Así mismo, el último boletín de alertas del Ideam y debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra en zonas de ladera y alta pendiente y, por tanto, se dan las siguientes alertas:

*Roja: Cajamarca, **Ibagué**, Líbano y Planadas.(...)"* Negrita Fuera de Texto.

Dado el aumento significativo de las precipitaciones en la ciudad, se hace necesario el alquiler de maquinaria especializada por parte de la Secretaría de Infraestructura

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

para atender de manera oportuna y eficiente las afectaciones ocasionadas por las lluvias. La intensidad de los eventos climáticos ha generado emergencias como deslizamientos, taponamientos en vías, afectaciones en la red de drenaje y deterioro acelerado de la infraestructura vial, situaciones que requieren intervención inmediata para garantizar la movilidad, la seguridad de la población y la mitigación de riesgos. Ante la limitada disponibilidad de equipos propios y con el objetivo de brindar una respuesta ágil, el alquiler de maquinaria se presenta como una medida estratégica y necesaria, respaldada por los principios de eficiencia y continuidad del servicio público.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el alquiler de maquinaria pesada como las que a continuación se relaciona, toda vez que a la fecha el Municipio no cuenta con maquinaria suficiente y en condiciones óptimas que garantice disponibilidad permanente para atender las diferentes necesidades que se requieren atender desde la misionalidad a cargo de la Secretaría de Infraestructura de la ciudad de Ibagué.

Por las anteriores razones, se elegirá mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA a un proponente que le oferte en las condiciones más favorables a la Secretaría de Infraestructura, el alquiler de la maquinaria amarilla que se necesita con las condiciones y requerimientos técnicos que se describen en el estudio del sector y el presente estudio previo.

Por último, Hay que tener en cuenta, que según el Decreto 1000 – 0425 del 21 de agosto de 2020, modificado por los Decretos 1000-0089 del 09 de marzo de 2021, Decreto 0985 del 30 de diciembre de 2022 y Decreto 0378 del 27 de junio de 2023 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ"*, en relación con las funciones y/o competencias de la Secretaria de Infraestructura, debe dirigir y coordinar la construcción, el mantenimiento y conservación de obras de infraestructura y obras públicas que permitan mejorar la movilidad, la recreación, la cultura, la educación y el desarrollo social del Municipio, es por esto que la Secretaria de Infraestructura adelanta obras civiles y de infraestructura física cuyo objetivo es generar espacios adecuados para desarrollar actividades que propendan por el avance de la calidad de vida en todos los niveles de su población, y que en la mayoría de estas obras es vital la utilización de este tipo de maquinaria a efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Ley y el reglamento, además de atender oportunamente y en términos de calidad, las solicitudes que la comunidad presenta para que se le faciliten los medios necesarios para adelantar actividades que contribuyan al mejoramiento de la malla vial y obras conexas o complementarias dentro de la jurisdicción urbana municipal.

En consecuencia, y para cumplir con las funciones misionales de la Secretaria de Infraestructura, resulta necesario adelantar el proceso que tiene por objeto la **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, destinada al mantenimiento de vías que lo requieran,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

así como brindar apoyo a las comunidades que solicitan el servicio de maquinaria en lo que corresponde a actividades misionales propias y complementarias, entendiendo la misma como una contribución al desarrollo económico y social del Municipio.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas.

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico

- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La industria de la **maquinaria amarilla en Colombia** es un sector importante para el desarrollo de proyectos de construcción privados y públicos, así como en trabajos de infraestructura, agrícolas del país y minería entre otros.

Sin embargo, como cualquier sector, enfrenta desafíos y retos relevantes que deben ser abordados para mantener el crecimiento y el desarrollo óptimo mediante el uso de **maquinaria pesada.**

El Panorama de la Maquinaria Amarilla en Colombia y el mundo

Para entender un poco la importancia de este sector en el país, **según datos de Portafolio,** la maquinaria pesada en el país movió 311 millones de dólares en importaciones en el 2022, para mejorar la calidad de los procesos donde este tipo de herramientas son solicitadas.

En el mundo, según un estudio realizado por Mordor Intelligence, en el ámbito global se calcula un tamaño de mercado de USD 161 billones en equipos de construcción, con una tasa de crecimiento promedio anual de 7,58% hasta el año 2024.

Los desafíos que enfrenta la maquinaria amarilla en el país, son:

Falta de inversión en tecnología y capacitación

Si bien el país ha invertido mucho dinero en este campo, se hace necesario hacerlo de manera progresiva y continua.

Uno de los principales **desafíos que enfrenta la industria de la maquinaria amarilla en Colombia** es la falta de inversión en tecnología y capacitación. Muchas empresas aún utilizan maquinaria antigua y no cuentan con los recursos para invertir en nuevas tecnologías y capacitación de su personal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Esto puede llevar a una disminución en la productividad y eficiencia, así como a un mayor riesgo de accidentes.

Infraestructura deficiente

Las carreteras en mal estado, los puentes en malas condiciones y la falta de accesos a ciertas zonas del país pueden dificultar el transporte de las máquinas pesadas y el acceso a los sitios de trabajo.

Es por esto que la falta de infraestructura adecuada puede limitar la capacidad de las empresas para expandirse a nuevas áreas geográficas o para participar en proyectos más grandes y ambiciosos.

Normativas y regulaciones

Actualmente, en Colombia los **vehículos pesados** y **maquinaria amarilla** que usen como combustible el Diesel, tienen que someterse a la norma **Euro IV.**

La falta de claridad en las regulaciones y la incompatibilidad con las normas internacionales pueden limitar el acceso a ciertos mercados y aumentar los costos de producción.

Incumplir con las regulaciones existentes puede generar sanciones y multas para las empresas, lo que afecta su rentabilidad y reputación en el mercado.

Maquinaria Amarilla y el futuro en el país

La **industria de la maquinaria amarilla en Colombia** enfrenta una serie de desafíos que requieren de una acción conjunta y coordinada entre los diferentes actores involucrados, desde los fabricantes y distribuidores hasta las autoridades y los usuarios finales.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Como el sector primario agropecuario se denomina el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación foresta
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	El sector secundario industrial comprende las actividades económicas de un país y es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Se divide en dos sub -sectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera

	abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos	Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas	Sector transporte
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurantes y hoteles
		Sector Financiero

En virtud con lo anterior, el objeto a contratar la **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**. El sector económico para el presente análisis del sector se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual se relaciona con actividades relacionadas con los servicios no productores o trasformadores de bienes materiales que generan servicios ofrecidos para satisfacer las necesidades de la población.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades y del público en general.
Por construcción pesada se entiende la actividad desarrollada con maquinaria y equipo especializado, de tamaño relativamente grande y que para el actual Índice de Costos de Construcción Pesada (ICCP) representa el uso en carreteras y puentes.

Las empresas del sector de la construcción al igual que las del renglón agrario, que utilizan maquinaria pesada para sus labores diarias, están expuestas a que en cualquier momento deban pensar en renovar sus equipos de trabajo.

El "envejecimiento" de los equipos, una producción baja o unos costos elevados y el mercado de maquinaria nueva y usada. son algunos de los criterios que deberían guiar a una empresa en la toma de decisiones para la adquisición de una máquina.

Fuera de estas circunstancias se deben considerar otros factores, como "el estado general de la economía, el futuro de la empresa y sus necesidades inmediatas, los objetivos a largo plazo y la selección de los medios adecuados para sus logros. Sin embargo, la realidad es que la necesidad concreta que surge en una obra es la que plantea la adquisición de una nueva máquina.

Actualmente en Colombia no operan fabricantes para Maquinaria pesada, este tipo de maquinaria son importadas provenientes principalmente de países como Corea del Sur, México, India, Japón, China, Chile, Estados Unidos entre otros. El consumo de maquinaria pesada es utilizado en la industria de la construcción, en el mantenimiento y apertura de vías, en el sector minero, energético y en la explotación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

de minas y canteras.

En la mayoría de los casos, la venta de este tipo de maquinaria obliga a los compradores a realizar el mantenimiento en la sede del vendedor para conservar las garantías de fábrica: para ello, los comercializadores ofrecen en sus cotizaciones la garantía extendida superior a un año tras la venta de los equipos y maquinaria pesada hasta por un término de tres (3) años. El sector o mercado correspondiente al objeto del proceso contratación a adelantar, es el del comercio de maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos, grupo que abarca los segmentos de maquinaria y accesorios para construcción y edificación, donde se encuentran ubicados los productos (equipo y maquinaria pesada).

Integrantes del sector:

En la fabricación y mantenimiento de maquinaria y vehículos para el desarrollo eficiente de la construcción participan una diversidad de agentes económicos, se encuentran desde aquellas personas que trabajan por cuenta propia y suministran servicios a mantenimiento de vehículos y maquinaria (cuya participación está focalizada en ciudades y pequeñas poblaciones urbanas y rurales), hasta las empresas multinacionales que tienen una operación a escala mundial en diferentes países.

Gremios y asociaciones:

-FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO): Representa al sector comercio y servicios, trabaja para el desarrollo sostenible, intereses generales del país y fortalecimiento de la iniciativa privada y de las instituciones. –

-ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (ANALDEX): Asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad por medio de la realización de talleres. –

-CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS): La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras - es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia.

-ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI): Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros:

-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES (ACOLFA): Somos un gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

-CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA (TECNNA): Es una entidad sin ánimo de lucro especializada en la cadena productiva, cuyas actividades comprenden la certificación (homologación y pruebas), formación y mejoramiento, investigación y desarrollo, y apoyo estratégico a empresas del sector.

- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE REENCAUCHADORAS DE LLANTAS Y AFINES (ANRE): Entidad sin ánimo de lucro, que orienta, asesora y brinda apoyo a todas la reecauchadoras de Colombia que pertenecen a la asociación en materia productiva y ambiental, buscando una mayor equidad en el mercado, y aportando una producción más limpia al medio ambiente, gracias a la intermediación con el gobierno y la participación de un recurso humano competente.

-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS): La Asociación Colombiana de Vehículos Automotores consolida los intereses de las empresas asociadas vinculadas con la importación, comercialización y fabricación de vehículos automotores (Carga, Pasajeros, Automóviles, Motocicletas), proveedores de bienes (Autopartistas) y servicios de nuestro sector y otras Cámaras, Instituciones o Comités y hacia el público en general para ser la fuente oficial de información del Sector Automotor en Colombia.

Agentes del Sector:

Ministerio de transporte
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Secretaría de Infraestructura, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

3.1. Producto Interno Bruto PIB:

El Producto Interno Bruto es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de componentes y distintos sectores que integran la economía global; es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DESPACHO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	

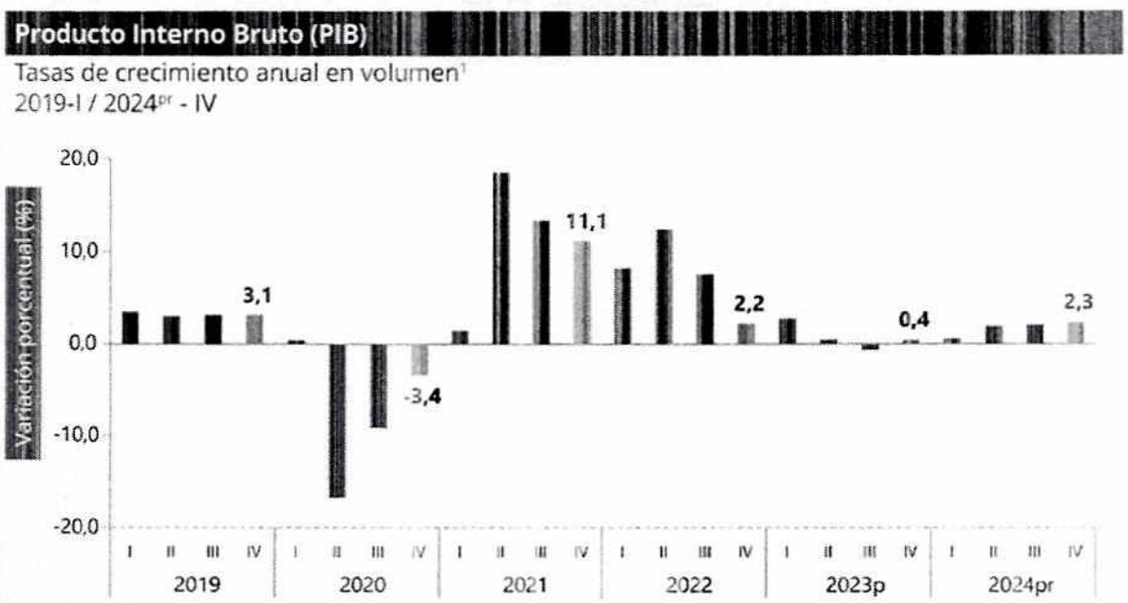


Ilustración 1 PIB – Tasa de Crecimiento en Volumen

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Ilustración 2 Valor Agregado por Actividad Económica

3.2. Construcción

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

En marzo de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,76%, en comparación con febrero de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,76%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,01%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,86%).

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,68%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,67%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentó la misma variación que el promedio nacional (076%).

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vias férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,68	0,38
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,86	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,01	0,19
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,67	0,06
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,76	0,07
	Total	**100**	**0,76**	**0,76**

Ilustración 3 Tasa de crecimiento Construcción

3.3. Índice Precios al Consumidor IPC

El (IPC) determina la evolución del precio promedio de la canasta de servicios y bienes del consumo de los hogares, el cual presenta una variación de incremento, en el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025

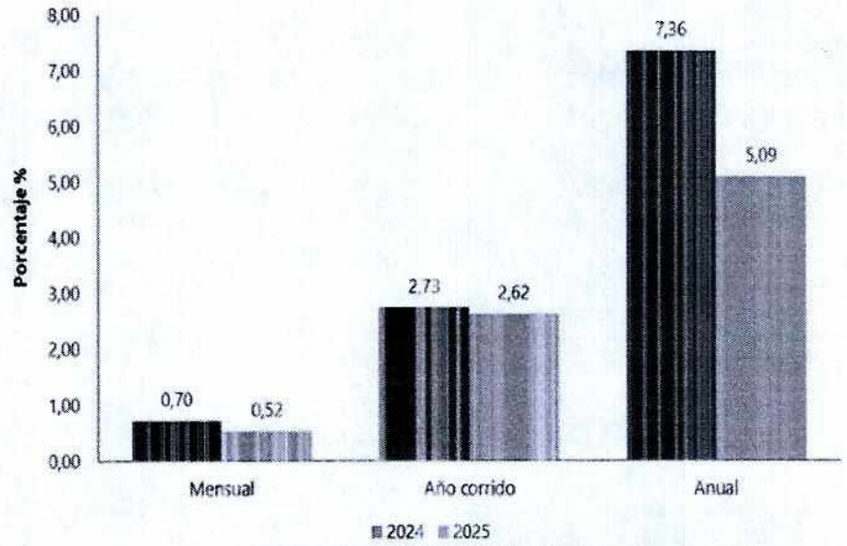


Ilustración 4 IPC DICIEMBRE 2024

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

A través de la página de contratación SECOP II; se ubican los procesos que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras Entidades Públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de los servicios, bienes, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los bienes requeridos por la Entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

En el contexto de lo anteriormente expuesto, en cuanto a contrataciones con similar objeto que hayan adelantado otras entidades públicas y que sirven como referencia al presente proceso y que cuentan con similares características se mencionan las siguientes:

- MUNICIPIO DE PITALITO: Desarrolla el proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

nformación

MUNICIPIO DE PITALITO

Precio estimado total: 97.800.000 COP

Número del proceso MP-SI-SASI-PS-007-2022 (Presentación de oferta)

Título: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA. (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.2990[illegible]

Descripción: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 8 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022 11:59:00 P.M (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato carrera 3 # 4-78 Pitalito Huila COLOMBIA

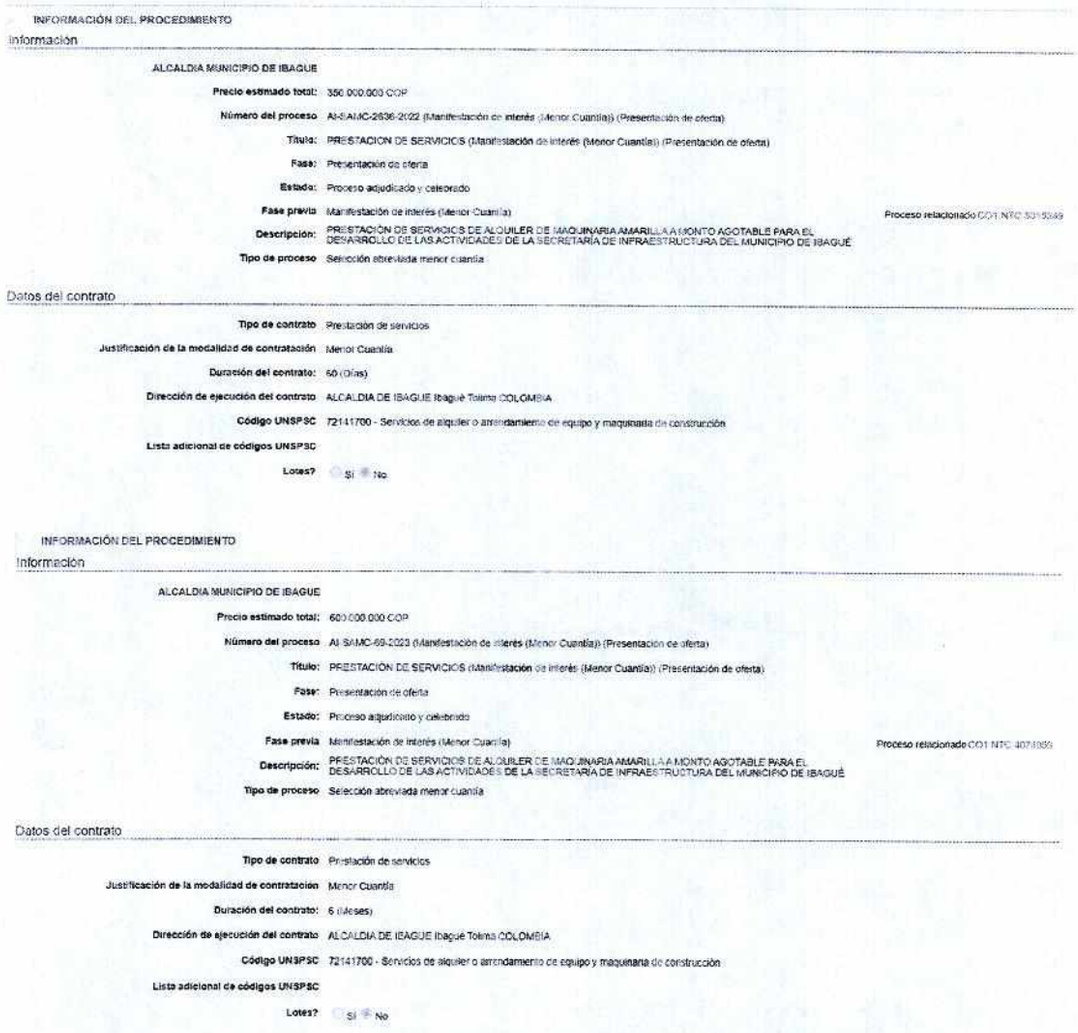
Código UNSPSC 22101509 - Retroexcavadoras

Lista adicional de códigos UNSPSC

Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, resaltando que los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que el objeto y las actividades a contratar son coherentes y guardan relación con la necesidad y realidad del Municipio de Ibagué y guarda relación con los procesos anteriormente descritos.

El MUNICIPIO DE IBAGUÉ en el año 2022 y 2023 realizó las siguientes contrataciones para satisfacer este tipo de necesidad:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	
Precio estimado total:	350.000.000 COP
Número del proceso	AI-SAMC-2636-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.3215349

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	60 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	ALCALDIA DE IBAGUE Ibagué Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	
Precio estimado total:	600.000.000 COP
Número del proceso	AI-SAMC-69-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.4071889

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	ALCALDIA DE IBAGUE Ibagué Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

La anterior información fue identificada a partir de los datos internos de la Entidad, en los cuales se establecieron la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, especificaciones técnicas del servicio a contratar, presupuesto con cargo al cual se ejecutaron, datos de los contratistas seleccionados, condiciones de pago establecidas, tiempos, lugares y condiciones para la prestación del servicio, garantías exigidas entre otros aspectos.

5. CLASIFICACIONES DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC:

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación y en consecuencia, lo que compete al proceso de contratación en particular, los servicios de alquiler de maquinaria y transporte se clasifican en el siguiente sector:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72	7214	721417	72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de

				construcción
22	10	16	22101600	Equipo de pavimentación
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

6. ANÁLISIS TÉCNICO

La Alcaldía Municipal de Ibagué, pretende adelantar contratación de acuerdo a la descripción de las siguientes características generales, conforme a la necesidad antes referida:

OBJETO:	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**
PLAZO:	sesenta (60) días calendario o hasta agotar recursos,, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, reglamento y/o manual de contratación vigente.
VALOR:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE**

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y poner a disposición de la entidad el alquiler de la siguiente maquinaria descrita en la siguiente ficha técnica, además deberán cumplir las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte:

6.1. FICHA TÉCNICA:

	FICHA TÉCNICA			
ÍTEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**UND**
1		**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas	

	3	fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante. - Potencia 75 Hp mínima. - Profundidad de excavación 4200mm - Tracción 4x4 - Capacidad de cucharon 0.75 m3	y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
2	1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 10 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 10.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
3	1	**VIBROCOMPACTADOR MIXTO 7 Ton** Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en camabaja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. - Modelo 2005 en adelante - Peso operacional 7.000 kg	Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	HORA
		VOLQUETA SENCILLA DE 7 Toneladas o 7 Mil Kilogramos	Se requiere en buenas condiciones de uso y	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

4	3	Especificaciones mínimas: Incluye operario, combustible aceite y lubricantes en general, reparaciones, repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo. Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación. - Modelo 2005 en adelante - Capacidad 7 m3 - con sistema descarpado. - 2 Ejes Simples 6 Llantas Documentos al día ante las autoridades de tránsito	mantenimiento en cumplimiento de normas de Seguridad y salud relativas al diseño y fabricación. Debe cumplir con las características sugeridas y/o similares, siempre y cuando tenga ficha técnica que la acredite para las actividades	DIA

NOTA 1: El contratista asume el costo del parqueadero de la maquinaria requerida la cual estará disponible durante las 24 horas para atender la necesidad de la Entidad.

NOTA 2: El contratista deberá tener en cuenta para la confección de su propuesta los precios estimados por la Entidad establecida en la Resolución 1000-0029 del 17 de julio de 2024, por medio de la cual se fijan los precios para las obras civiles de infraestructura vial en el municipio de Ibagué para la vigencia 2024, en lo que sea aplicable.

NOTA 3: La maquinaria y equipo requerido en el listado anterior deben ser mínimo los modelos requeridos en la ficha técnica por cada uno de estos.

NOTA 4: El proponente junto con la oferta deberá presentar una carta de compromiso y garantizar la disponibilidad de la maquinaria. En caso que el proponente no sea propietario de alguna de las maquinas solicitadas, este podrá acreditar la disponibilidad de las mismas a través de contrato de arrendamiento, comodato, o cualquier otro negocio jurídico licito e idóneo con el que garantícela disponibilidad de las mismas.

NOTA 5: En el momento que la maquinaria se encuentre en el lugar designado por el Supervisor designado y esté a disposición de la administración se reconocerá un stand By diario de 4 horas.

6.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA MAQUINARIA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Siguiendo la tendencia de un importante número de industrias, los fabricantes de maquinaria pesada y amarilla priorizan el desarrollo de tecnologías eco amigables que reduzcan el impacto con el ambiente. Los esfuerzos se centran en mejorar la eficiencia con motores que brinden la misma respuesta con un menor consumo de combustible de la mano con menos emisiones contaminantes.

Tipos de maquinaria pesada: En la clasificación de la maquinaria pesada para construcción, desde la perspectiva de las obras y sus actividades, se utiliza una gran variedad de equipos e inciden en un amplio abanico de obras públicas (Ingeniería civil principalmente) o privadas.

TIPOS DE COMPACTADORAS: Existen distintos tipos de compactadoras estáticas: la de rodillos lisos, las compactadoras de rodillo de patas apisonadoras, compactadoras de ruedas neumáticas o rodillos de malla y compactadoras por impactos con rodillo de perfil lobular.

USOS DE LAS COMPACTADORAS:

Son utilizadas principalmente en obras de construcción para compactar diferentes materiales. Por su funcionalidad es imprescindible en los proyectos que se intervienen suelos o construcción de carreteras, tanto en la sub base como en las mezclas asfálticas. Esta maquinaria pesada también es implementada para la compactación de materiales cohesivos tales como la arcilla.

Luego de que el terreno de nueva colocación es nivelado, debe ser compactado con el objetivo de darle la capacidad necesaria para el acogimiento de las cargas generadas por el peso propio de la estructura de la vía, así como del tráfico que por ella vaya a circular

FUNDAMENTOS DE COMPACTACIÓN Definición: "...Máquina autopropulsada, de gran peso, dotada de uno o varios rodillos o ruedas cuya función consiste en planificar y dar la compacidad requerida al material sobre el cual se desplaza Todos los compactadores deberán ser autopropulsados, tener inversores del sentido de la marcha de acción suave y estar dotados de dispositivos para mantenerlos húmedos en caso necesario..."

Hay tres factores importantes que afectan la compactación:

1. Granulado del material.
2. Contenido de humedad.
3. Esfuerzo de compactación.

TIPOS DE COMPACTADORES: El equipo de compactación se clasifica generalmente en uno de los tipos que siguen:

•De patas de cabra.
•Vibratorio.
•Neumáticos.
•De pisones de alta velocidad.
•De ruedas cortadoras.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

La motorización también considera avances importantes, por ejemplo, en temas de potencia, durabilidad y bajo consumo. Dentro de estos, podemos destacar a los sistemas de propulsión ajustados a las necesidades del tráfico y las distancias que recorren. Con estos avances tecnológicos situados en la motorización, podemos controlar los factores que afectan directamente el consumo de combustible y el rendimiento de los motores; por lo tanto, estos sistemas de ajuste en la propulsión logran establecer bajos consumos de combustible. Sin duda, esto se consigue incorporando sistemas de inyección elevada, y estos avances están directamente relacionados con una excelente gestión electrónica del motor, lo que, a su vez, nos da como resultado una muy buena rentabilidad por kilómetros recorridos e intervalos de mantenimiento mucho más prolongados[1]

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

MÉTODO UTILIZADO.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo
2.21.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico económico del valor estimado del futuro contrato así:

El proceso de Selección se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario, no monto global; es decir, que los proponentes cotizarán o presentarán su oferta económica por la sumatoria de la totalidad de los ítems, determinando el menor costo posible y con base en ello se realizará la adjudicación, proceso a monto agotable con cortes mensuales para pago.

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial es decir: Ciento veinte MILLONES DE PESOS (120.000.000) M/CTE; sin embargo, los oferentes en el momento de presentar la oferta, la realizará de acuerdo a la sumatoria del valor total de los ítems.

Ahora bien, frente a la ejecución del contrato, y como quiera que nos encontramos bajo la figura del contrato a monto agotable, en la medida que la Administración Municipal requiera el servicio el contratista ejecutara el objeto del contrato, basado en el precio fijado en cada item en la propuesta económica, y así el Municipio utilizará el servicio cuantas veces requiera hasta agotar el valor total adjudicado.

La secretaria de Infraestructura Municipal, con el fin de determinar el promedio de los ítems requeridos para la prestación del servicio conforme a la necesidad de la entidad, se solicitaron propuestas comerciales vía correo electrónico envió invitación a cotizar a las empresas mencionadas con los requerimientos técnicos desde el correo institucional infraestructura@ibague.gov.co

[1] https:/ allmchinessas.com/compactadora/

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Maquina	OLAYA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	JONATHAN OROZCO GUAYARA	ARCO INDUSTRIAS	PROMEDIO
Retroexcavadora Sobre Llantas	$ 300.000,00	$ 314.000,00	$ 316.000,00	$ 310.000,00
Vibro compactador Mixto de 10 Ton	$ 178.000,00	$ 185.000,00	$ 181.000,00	$ 181.333,33
volqueta sencilla	$ 827.500,00	$ 798.700,00	$ 866.000,00	$ 830.733,33
Vibro compactador Mixto de 7Ton	$ 135.500,00	$ 169.500,00		$ 152.500,00

Las cotizaciones anexas sirven de soporte para determinar el valor promedio mensual del servicio, así como el límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad, para el presente proceso de contratación de (SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA) contempla la carga tributaria.

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

Se relacionan a continuación, algunas de las empresas y/o personas naturales que se han presentado a las diferentes convocatorias de los procesos a desarrollarse por parte de la Secretaría de Infraestructura y que cuentan con experiencia en alquiler de maquinaria y vehículos de carga para la ejecución del objeto de este análisis, entre los cuales se encuentran:

- OLAYA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
- ZR CONSTRUCCIONES SAS
- CRISTIAN ALFONSO RAMIREZ SAAVEDRA
- JONATHAN OROZCO GUAYARA
- MAQUITRANS SAS
- El ALIGAS S.A.S
- ARCO INDUSTRIAS
- M&M CONSTRUCCIONES GARZON SAS

8. CAPACIDAD FINANCIERA

El Decreto 1510 de 2013, Artículo 85, Numeral 2, establece: *"Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía..... 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente..."*. En virtud de ello, para el presente proceso de selección NO se exigirá capacidad financiera.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

9. ESTUDIO DE MERCADO:

Atendiendo a las características y especificaciones técnicas requeridas, la Alcaldía de Ibagué a través de la Secretaría de Infraestructura realizó la estimación de los costos del contrato a celebrar teniendo los precios establecidos por la Entidad en la Resolución 1000-0029 del 17 de julio de 2024, por medio de la cual se fijan los precios para las obras civiles de infraestructura vial en el municipio de Ibagué para la vigencia 2024 adicional a precios históricos de contrataciones similares que se han adelantado en la entidad como en otras entidades públicas del departamento.

A continuación, se relacionan los datos sobre los precios considerados por la Entidad:

EQUIPO	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	HORA	1	$ 251.100,00	$ 58.900	$310.000,00
VIBROGOMPACTADOR MIXTO 10 Ton	HORA	1	$ 146.880,00	$ 34453,3333	$181.333,33
VOLQUETA SENCILLA DE 7 M3	DIA	1	$ 672.894,00	$ 157839,333	$830.733,33
VIBROCOMPACTADOR DOBLE RODILLO MINIMO 7 Ton	HORA	1	$ 123.525,00	$ 28975	$152.500,00

Aspectos tributarios y financieros del contrato: La relación que a continuación se detalla, se indican a título enunciativo, toda vez que corresponde al proponente verificar los costos que asume por conceptos tributarios y financieros del contrato a celebrar:

El CONTRATISTA asume el pago por el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere, del SEIS POR CIENTO (6%) por concepto de estampillas y tasa discriminados de la siguiente manera; el uno punto cinco por ciento (1,5%) por la estampilla Pro-Cultura; el Dos por ciento (2,0%) por la estampilla Pro-Adulto Mayor y Dos Por Ciento (2%) por Tasa Pro-Deporte y Recreación, el valor de la tasa será descontado al momento del pago de la primera cuenta de cobro o primera acta parcial. En todo caso, el oferente deberá verificar los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deban estimar para la confección de la oferta.

El Municipio dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo No.001 del 04 de marzo de 2024, por medio del cual se modifica el Acuerdo 015 de 2021 en su artículo 85, que trata sobre causación de estampillas, lo relacionado con la deducción del valor a cancelar por concepto de estampillas conforme lo establece el parágrafo 1 del citado artículo 285.

NOTA: No obstante, la anterior descripción es enunciativa y los oferentes deberán consultar las diferentes aspectos financieros y tributarios aplicables al presente proceso de contratación de conformidad con el tipo de responsabilidad que corresponda a cada uno de los participantes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

GARANTÍAS

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del Municipio de Ibagué NIT. 800113389-7.

Para garantizar su ofrecimiento como el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación y amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

N°	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Seriedad de la Oferta: Garantiza Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
2	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y/o hasta la liquidación
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato.	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, y/o hasta la liquidación
4	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y/o hasta la liquidación
5	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. ASPECTOS REGULATORIOS:

El presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

contractual y post- contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

A continuación, se enumeran algunas de las normas aplicables al objeto que se pretende contratar, la cual debe ser tenida en cuenta durante la ejecución del proyecto:

- Resolución 1068 del 23 de abril de 2015 el Ministerio de Transporte expidió la resolución por medio de la cual se reglamenta el registro nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1005 del 09 de enero de 2006, mediante la cual el Congreso de Colombia, adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.

- Resolución 3157 del 17 de octubre de 2014 el Ministerio de transporte expidió la resolución por medio de la cual dictan medidas para el registro y

  movilización o tránsito de la maquinaria de que trata el Decreto 723 de 2014

- En la ley 769 de 2001, referente al Código Nacional de tránsito terrestre automotor se encuentran algunas disposiciones que se deben tener presente no solo en el transporte de maquinaria pesada, sino en uso de esta en el sitio de la obra

- Decreto 019 del 10 de enero de 2012, mediante el cual el Departamento Administrativo de la función pública dicta normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

- El decreto 723 del 10 de abril de 2014, mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones"

- Artículo 3° de la Ley 155 de 1959, en el cual se establece que le corresponde al Gobierno Nacional intervenir en la fijación de normas sobre calidad de los productos, con miras a defender el interés de los consumidores y de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

productores de materias primas.

- Ley 816 de 2003 (Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública)
- Ley 850 de 2003 (Veedurías ciudadanas)
- Ley 1150 de 2007 (Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)

- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia compra eficiente)
- Decreto 791 de 2014 (Reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013)
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia compra eficiente para el sistema de compras.

PPA: El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025,

BIBLIOGRAFIA

1. *Índice de precios al consumidor (IPC).* *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf*
2. *Índice de precios al consumidor (ICOCIV)* *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-may2024.pdf*
3. *Departamento administrativo Nacional de Estadística-DANE. (2024)* *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica*
4. *SECOP II. Búsqueda de procesos.* *https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do*

Ing. MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
Secretario (E) de Infraestructura.
Ejecutor

FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA
Director Operativo - Secretaría Infraestructura
Supervisor

Elaboró: FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA Director Operativo SIM
Revisó: Carlos Tafur Abogado SIM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué